



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA



RESOLUCIÓN N° 0010
NEUQUÉN, 27 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4548-M-2019 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Refacción del salón-sector Cordón Colón y los baños de Sede Vecinal" del Barrio Islas Malvinas y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 8 celebrada el día 26 de abril de 2019 obrante a fs. 17/19 la Comisión Vecinal del Barrio Islas Malvinas en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Refacción del salón-sector Cordón Colón y los baños de Sede Vecinal";

Que a fs. 20/24 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Walter Parra Servicios Generales por un importe de \$ 615,500,00 (son pesos seiscientos quince mil quinientos con 00/100), Zona de Proyectos S.R.L. por un importe de \$ 634,500,00 (son pesos seiscientos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100) e Inar Construcciones S.R.L. por un importe de \$ 646,500,00 (son pesos seiscientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100);

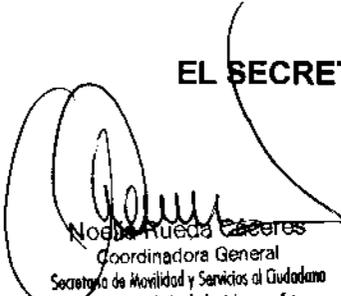
Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 25 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Que en virtud de la Ordenanza 14009, la ejecución y finalización de la obra presentada por la Vecinal "Islas Malvinas" quedará supeditada a la aprobación de la ordenanza que establezca a la Subsecretaria de Vecinales como Autoridad de Aplicación del Fondo de Presupuesto Participativo;

Que por encontrarse prorrogados las asignaciones presupuestarias hasta el 31 de diciembre del corriente ejercicio;

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE


Noelia Huéca Cáceres
Coordinadora General
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0010-19



Artículo 1º): APROBAR el Proyecto de Obra "Refacción del salón-sector Corazón Colón y los baños de Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal de Islas Malvinas para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º): NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: MORAN

Noelia Bundo Cáceres
Consejera Municipal
Secretaría de Planeación y Políticas Ciudadanas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2268
Fecha 13.01.2020